



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tlf.: 91 538 51 04 – Fax: 91 539 63 06
<http://www.icomem.es> - e-mail: icomem@icomem.es

Ref.:sg/mjg

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID
REGISTRO DE SALIDA



Ano: 2015
N. Reg: 11350
N. Pags: 1
Fecha: 22-09-2015
Hora: 08:14

Madrid, 21 de septiembre de 2015

Dr. D. Juan José Rodríguez Sendín

Presidente de la
Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social
de Médicos Príncipe de Asturias
Plaza de las cortes, 11
28014-MADRID

Estimado Presidente:

En respuesta a su atenta carta del pasado día ocho de junio nos gustaría, en primer lugar, poder ofrecerle nuestro punto de vista sobre las conclusiones que en ella se manifiestan.

Nuestros técnicos y los de la Fundación mantuvieron reuniones de trabajo durante los meses de abril y mayo para dar respuesta a las distintas cuestiones planteadas en la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado entre las dos instituciones referentes al Programa de Protección Social propio del Colegio de Médicos de Madrid. Ellos nos transmitieron, desde la primera reunión, la sensación de que las mismas parecían ser un mero trámite para la Fundación antes de solicitar el someter a arbitraje de equidad la aplicación de dicho Convenio. Quizá la presencia de un abogado de un bufete externo, el tono beligerante en algunos momentos de los técnicos de la Fundación y, sobre todo, que la decisión que nos comunica en su carta fue tomada por la misma y trasladada a los representantes del Colegio antes del comienzo de la última reunión, a la que estos acudían con toda la información que les había sido solicitada, les llevaron a tener dicha impresión.

En las mencionadas reuniones se puso de manifiesto por parte del ICOMEM, como ya se había hecho en numerosas ocasiones anteriores, que éste ha cumplido rigurosamente con los Convenios firmados con la Fundación desde el año 2011.

El Colegio, dentro de su política de participación e impulso de acciones de protección social, ha aportado a la Fundación todas las cuantías correspondientes a los importes establecidos en la cláusula tercera del Convenio titulada “Determinación de la contribución económica del Colegio de Médicos de Madrid”. Así el Colegio ha abonado en concepto de prestaciones concedidas a los médicos madrileños o sus familias 2.159.450 euros en 2011, 2.124.361,07 euros en 2012 y 2.258.154 euros en 2013. Junto a ello, y en concepto de solidaridad colectiva con el resto del territorio nacional, ha aportado 183.553 euros en 2011, 180.571 euros en 2012 y 203.234 euros en 2013, incrementando el porcentaje que representa esta solidaridad del 8,5% al 9% en 2013. Estas cantidades son las establecidas por el Convenio que no recoge, ni en esta estipulación ni en el resto del mismo, ningún otro tipo de contribución a la Fundación.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tlf.: 91 538 51 04 – Fax: 91 539 63 06

<http://www.icomem.es> - e-mail: icomem@icomem.es

El Colegio mantiene desde el año 2011 su propio Programa de Protección en el que, entre otras partidas, se incluye el coste que representa la ejecución del Convenio firmado con la Fundación. De ello informa cumplidamente en sus cuentas anuales auditadas.

En segundo lugar, queremos dejar constancia de que si la Fundación insiste en su pretensión de cobrar adicionalmente a los colegiados madrileños 965.122 por el año 2011 y 1.050.445 euros por el año 2012, lo que está haciendo es elevar la cuantía de la contribución por solidaridad colectiva con el resto de la nación a la que nos hemos referido anteriormente, a un importe de 1.148.675 euros en 2011 y 1.231.016 euros en 2012. Estas cuantías representan un porcentaje sobre las aportaciones concedidas a los médicos madrileños de un 53% en 2011 y un 58% en 2012 lo que excede en mucho de lo establecido en el Convenio.

Entendemos que la Fundación pueda tener un horizonte temporal incierto y muchos gastos, más si cabe con las malogradas inversiones que recientemente ha puesto de manifiesto la prensa, pero a todas luces no podemos aceptar que sean los médicos madrileños quienes deban pagar tales facturas.

En tercer lugar, en vista de las dudas de interpretación que genera el presente convenio para la Fundación, es voluntad de esta Junta Directiva, y en un ánimo conciliador, no firmar ningún Convenio de este tipo mientras no se manifieste claramente por aquella que el ICOMEM pagará exclusivamente las prestaciones que se concedan por ella a los médicos madrileños o sus familias y una solidaridad colectiva que no supere el 8% de las anteriores. En caso contrario entenderemos que se produce una injusta discriminación de los médicos madrileños y nos veremos obligados a plantearles a nuestros colegiados la necesidad de acometer las acciones de Protección Social sin la colaboración de la Fundación.

Sabiendo que sus actuales pretensiones, de no ser modificadas, harán difícil que caminemos juntos en el futuro en algo tan delicado como es la Protección Social, confiamos en que, tras todo lo anteriormente expuesto, puedan cumplir con lo que les solicitamos de manera que quede definitivamente aclarado este asunto.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA



Por Belén Calderín